

LA VERDAD

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAGO ADELANTADO.

SANTANDER

Martes 13 de Marzo de 1883.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gacetera, 0'25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12 idem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defunción, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 48.

Se suscribe en la Administración, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranza del Giro múltiplo o en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

AVISO IMPORTANTE

Se suplica a la persona que haya encontrado una sortija, con piedra, se pase por la Librería Católica, calle del Puente, 16, donde se le darán las señas y gratificará.

¡ALERTA, COMERCIANTES, ALERTA!

FABRICA DE JABON DURO LA COVADONGA.

TORRELAVEGA.

En esta nueva y acreditada fábrica, se elaboran jabones especiales para lavandera, compuestos de sustancias inofensivas a toda clase de ropa.

Sus buenas cualidades y precios sumamente económicos, aumentan de día en día sus numerosos consumidores.

Para informes y pedidos pueden dirigirse a su dueño Eduardo Gonzalez, en Torrelavega, que serán servidos con puntualidad. 11

TRADUCCION

DEL MENSAJE LATINO QUE EL EPISCOPADO ESPAÑOL HA DIRIGIDO A SU SANTIDAD LEON, XIII CON MOTIVO DE LA NOTABILISIMA ENCICLICA CUM MULTA.

Beatisimo Padre:

«Se han convertido en gozo nuestras pasadas tristezas al leer la Enciclica Cum Multa dada por Vuestra Santidad el día 8 del finado mes de Diciembre, pues teníamos recelos de que en el católico y nobilísimo reino de España se alterara la cordial inteligencia que siempre coronó de glorias pacíficas al Episcopado. Tales recelos, propios sin duda de nuestras flaquezas más bien que de la índole, nada buena en verdad, de los acasos, han desaparecido por completo desde la hora en que íntimamente unidos podemos enviar a nuestro venerado y amadísimo Padre el Vicario de Jesucristo en la tierra, un mensaje de gratitud y de placeres por la honra señalada que nos ha dispensado dirigiéndose a sus hijos los Prelados de España para que confortados en palabra segura y benigna, puedan mantenerse y sostener al Clero y al pueblo fiel en los sentimientos de unidad y

de completa obediencia. Y como la admirable instrucción haya llegado cual rocío sobre tierra sedienta, no queremos ni podríamos comentarla en mejor manera que suscribiendo por unanimidad un mensaje de pura y sencilla observancia a la Voz del Supremo Jerarca de Quien hemos recibido el encargo de regir y apacentar la porción de grey que respectivamente gobernamos. Uno como es el Episcopado, de nosotros parte regional del católico redil, pide hoy la razón de oficio una confesion, una protesta y un voto de constante docilidad. Confesamos, pues, Beatisimo Padre, que sois nuestro Doctor, nuestra guía y nuestro sosten. Protestamos a Vuestra Santidad que nuestra sumision es ingenua y perfecta, y prometemos al presente en garantía de una sumision sin reserva, que no haremos ni diremos cosa ninguna en disonancia de lo que benigna y magistralmente nos habeis enseñado y prescrito. Y siendo así que el mundo católico aplaude la dulcísima Dignidad con que hemos sido adestrinados por El que confirma a sus hermanos, queremos significar a presencia del cielo y de la tierra, y para edificacion del pueblo cristiano, que estamos unidos en espíritu y en verdad a Nuestro Jefe Supremo, y lo estamos entre nosotros mismos para nunca disenter en las cosas que Vos, Vicario de Jesucristo en la tierra, nos ordenareis cumplir.

«Pues cuando hablais, aprendemos; cuando aconsejais, asentimos; y cuando mandais, nos sometemos a Vos con la mejor voluntad. Y, como deseaba el Apóstol, conviniendo en todo, conservamos lo que recibimos, enseñamos lo que aprendimos. Cuidad, pues, frater est Utinam finiantur contentiones! A desear esto nos obliga la caridad, porque en doctrina de San Agustín: Donde no hay caridad no puede haber justicia, porque el amor del prójimo no causa males y si los tuviera, los cismáticos, no desgarrarian el cuerpo de Cristo que es la Iglesia, que es la Iglesia, que es la Iglesia. Piden sumisos a V. Santidad la bendición apostólica sus humildes hijos y siervos los Prelados españoles.

«En la fiesta de la Epifanía del Señor. 1883.

Beatisimo Padre:

PROVINCIA DE TOLEDO.—Juan Ignacio,

Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo.—Fray Pedro, Obispo de Coria.—Pedro, Obispo de Plasencia.—Juan María, Obispo de Cuenca.—Antonio, Obispo de Sigüenza.

«Además de los Obispos de esta provincia han firmado: José, Patriarca de las Indias.—José María, Obispo de Dora, Prior de los cuatro Ordenes Militares.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Cosme, Obispo de Tarazona.—Ramon, Obispo de Jaca.—Honorio, Obispo de Huesca.—José, Obispo de Pamplona.—Antonio, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín.—Juan Antonio de Pineiros, Vicario Capitul de Barbastro.

PROVINCIA DE SANTIAGO.—Miguel, Cardenal Payá, Arzobispo de Santiago.—José, Obispo de Lugo.—Cesáreo, Obispo de Orense.—José Manuel, Obispo de Mondoñedo.—Sebastian, Obispo de Oviedo.—Fernando, Obispo de Tuy.

PROVINCIA DE GRANADA.—Bienvenido, Arzobispo de Granada.—Diego M., Obispo de Cartagena.—José María, Obispo de Almería.—Fray Vicente, Obispo de Guadix.—Manuel, Obispo de Málaga.—Manuel María, Obispo de Jaén.

PROVINCIA DE VALENCIA.—Antolin, Arzobispo de Valencia.—Mateo, Obispo de Mallorca.—Manuel, Obispo de Menorca.—Francisco, Obispo de Segorbe.—Victoriano, Obispo de Orihuela.—El Gobernador Eclesiástico de Ibiza.

PROVINCIA DE TARRAGONA.—Benito, Arzobispo de Tarragona.—José María, Obispo de Barcelona.—Tomás, Obispo de Lérida.—Tomás, Obispo de Gerona.—Francisco, Obispo de Tortosa.—Salvador, Obispo de Urgel.—José, Obispo de Vich.—Ramon Casals, Vicario Capitul de Solsona.

PROVINCIA DE VALLADOLID.—Benito, Arzobispo de Valladolid.—Mariano, Obispo de Astorga.—Narciso, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo.—Antonio, Obispo de Segovia.—Ciriaco, Obispo de Avila.—Tomás, Obispo de Zamora.

PROVINCIA DE SEVILLA, SEDE ARZOBISPAL VACANTE.—Fernando, Obispo de Badajoz.—Fray Ceferino, Obispo de Córdoba.—José, Obispo de Canarias.—Jaime, Obispo de

Cádiz y Administrador Apostólico de la Diócesis de Ceuta.—Jacinto, Obispo de Tenerife.—Ramon Mauri, Vicario Capitul de Sevilla.

PROVINCIA DE BURGOS, SEDE ARZOBISPAL VACANTE.—Juan, Obispo de Palencia.—Saturdiano, Obispo de Leon.—Vicente, Obispo de Santander.—Mariano, Obispo de Vitoria.—Francisco Berrueta, Vicario Capitul de Burgos.—Miguel Aldaba, Vicario Capitul de Calahorra.

LA DIPLOMACIA.

III.

Además de los tratados de extralicion que fueron nuestro objeto en el último artículo, presenta la diplomacia moderna, como supremo recurso, el derecho de intervencion; derecho que ella misma en doctrina es muy puerca en aprobar, en razon a los grandes males que puede traer como consecuencia.

Ciertamente, solo en dos casos puede intervenir una nacion en los disturbios internos de sus alledaños: ó cuando estos amenacen la existencia de esta, ó cuando la autoridad legítima de aquellas reclame su proteccion y auxilio.

Fundase este derecho en el deber que toda sociedad tiene de precaver y alejar, por cuantos medios estén a su alcance, los peligros que la amenacen; y, por consiguiente, en el primer caso la intervencion solo podrá extenderse hasta el punto de hacer desaparecer tal peligro; pero no podrá en manera alguna inmiscuirse en las cuestiones que agiten a la nacion intervenida, pues este asunto, puramente interno, no puede ser objeto de una intervencion cuyo fin es la seguridad de la que la ejerce.

Ahora bien; ¿qué peligros serán suficientes para que semejante derecho pueda tener lugar?

Los peligros que pueden servirle de base tienen que ser reales y evidentes, y cuando no tengan el carácter de un ataque directo no pueden autorizar a la nacion que se cree en peligro a otra cosa más que a exigir explicaciones sobre las medidas que cree amenazan su seguridad a el gobierno que las ha dictado; y si este no explica de una manera satisfactoria el por qué de tales decisiones, entonces puede precaverse del peligro de la manera que crea más conveniente.

En el segundo caso, la autoridad que reclama protección y auxilio al que interviene, tiene que ser legítima; es decir, que su derecho á mandar esté reconocido y que su autoridad se ejerza en la mayor parte del territorio perturbado; y dado caso que éste se encontrase sin ninguna autoridad, y que el auxilio fuese pedido por los buenos ciudadanos que viesen su patria entregada á los anarquistas, careciendo de la fuerza necesaria para establecer el orden.

La intervención que tuviera por base la reclamación de la autoridad legítima debe limitarse á asegurar á esta el pleno ejercicio de sus funciones, y una vez conseguido este objeto, cesará su derecho á mezclarse en los asuntos internos de la nación intervenida.

Cuando su base sea la petición de los ciudadanos buenos, una vez restablecido el orden, dejará á estos que con arreglo á sus tradiciones y leyes orgánicas constituyan su gobierno, pues estando toda sociedad dotada del derecho de darse una autoridad para conseguir su fin, claro es que nadie más que ella misma podrá dársela, y la dada por otro no sería más que una imposición y una tiranía.

Esta doctrina, de suyo tan metódica en la teoría, y teniendo que ser aplicada por quienes tienen interés en sacar ventajas de la intervención que ejercen, es imposible que en la práctica sea cumplida con arreglo á lo que prescribe la justicia, y solo sirve, en el mayor número de casos, como un pretexto que acoge una nación que tiene interés en debilitar á su aleaña, y más aun bajo el falso motivo de asegurarse de ataques que esta pudiera dirigirle mantiene en su poder parte de su territorio ó ejerce sobre él una autoridad que bajo ningún concepto puede corresponderle, no faltando tampoco el haberse apropiado en definitiva algún punto importante que, bajo cualquiera de estos conceptos, ha ocupado temporalmente.

Por todo lo cual las naciones miran con justo recelo este derecho de intervención que para muy pocos beneficios les reporta tan infinito número de males.

Dice un periódico de Madrid:

«El proyecto de ley leído esta tarde en el Congreso por el señor ministro de Fomento ha producido sensación en la Bolsa, porque se ha interpretado equivocadamente en los círculos bursátiles.

El proyecto, según consigna el ministro en el preámbulo, no es de emisión de valores públicos, que sería una contradicción, acabada de hacerse la conversión de la Deuda.

El gobierno no abriga el propósito de hacer nuevas emisiones, desea que siguiendo lo establecido para los ferro-carriles del Noroeste, se contraten las obras públicas, á concluir estas á corto plazo y abonarlas á plazos largos con la garantía de los ocho millones de pesetas objeto del proyecto, que están ya comprendidos en los próximos presupuestos, los cuales, y precisamente por esta operación, se presentarán nivelados, por-

que se disminuyen los créditos permanentes con destino á las obras públicas.

Esto es lo que resulta del preámbulo del proyecto y lo que ha dicho el Sr. Gamazo á los Sres. Laá y Rute y otros compañeros que han conferenciado sobre el asunto.

Carta de Madrid

Sr. Director de LA VERDAD.

Madrid 11 de Marzo de 1883.

Muy señor mío: Contra lo que esperábamos, abrióse ayer en el Congreso discusión sobre los dos proyectos de ley de incompatibilidades parlamentarias, suscritos, el uno más cercenado é incompleto, por el general Lopez Dominguez y representantes de las diversas fracciones democráticas, y el otro por el señor Cañamaque y las huestes ministeriales. Sabido es que el de este último tenía el carácter de revancha, y se enderezaba á desvirtuar y anular el de Lopez Dominguez, bajo apariencias más radicales. Ya se sospechaba que la proposición de Cañamaque, por su origen ministerial, se convertiría en un verdadero canard, como dicen nuestros vecinos los franceses; pero nadie podía figurarse que esto se verificara en la forma grotesca que se ha verificado.

Prescindiré del discurso del general Lopez Dominguez en apoyo de su proposición; pues por lo anémico, vago y endeble, pasó casi desapercibido, ocurriendo lo mismo con el del presidente del Consejo, que no solo no tuvo nada de particular, sino que pareció hasta indigesto.

Procediéndose á votación nominal, para ver si se tomaba en consideración el proyecto, resultó rechazado por 105 votos contra 58. Este desastre de la zurda, parecía que debía determinar al Sr. Cañamaque á retirar su proposición, una vez que la del enemigo había fracasado; pero Cañamaque, como Jerónimo Paturot está buscando una posición social, no quiso perder la coyuntura de hablar en público, como dicen las gentes vulgares, y tomó la palabra para apedrear sin método y sin principios al sistema parlamentario.

Es el acto más patriótico que ha realizado, en lo que él mismo apellidará su vida pública, y aunque su actitud no era lógica ni congruente, porque defendió todo lo contrario de lo que asentaba en su proposición, tenemos que agradecerle la espantosa paliza que sacudió al sistema, que salió de sus manos hecho alheña.

Empezó por llamar viejo á Lopez Dominguez, lo cual debió saberle al general á ciabar, por que se emperifolla y se atusa mucho, y después se lamentó de que los santones de la libertad liberal menospreciasen á los jóvenes tan aprovechados como el mismo Cañamaque, hasta el punto de querer cerrarles á piedra y todo las puertas del paraíso del presupuesto. Dijo más; que Castelar, Lopez Dominguez, Martos, Paco Silvela, Becerra y Carvajal, el de las barbas de anabaptista, carecen de autoridad moral para formar proposiciones sobre incompatibilidades. Desde el momento en que empezó á expulsar de su cuerpo argumentos ad ho-

minem, habló Cañamaque como un libro y puso al sistema en los morrillos cada banderilla de fuego, que le hacia saltar como un toro. De Lopez Dominguez—dijo—que sin las leyes de compatibilidad parlamentaria, no tendria hechas dos carreras, una de militar y otra de paisano. De Castelar, que, después de cuatro legislaturas, sentó plaza de ministro de Estado. De Martos, que no tuvo necesidad de atravesar por más que por una para ser ministro. De Becerra lo mismo. De Carvajal, que solo le bastaron quince días de diputado para ser sub-secretario; y de Silvela que lo fué también después de dos legislaturas.

Oían los progresistas á Cañamaque con la boca abierta, dudando si habria cambiado de naturaleza y se habria vuelto reaccionario, cuando así fiscalizaba al sistema y pedía contra él las penas más grandes de la escala con las acepciones. Veíanle como quien vé visiones, y murmuraban en voz baja contra los sacrilegios y herejías parlamentarias que salían de su boca. Sagasta tuvo que terciar para endulzar un poco los amargos de Cañamaque, y lo hizo de manera que lo puso todo peor que estaba. Sin embargo, á Lopez Dominguez no le llamó viejo sino que le doró la píldora, manifestando que no era tan joven como Cañamaque, y contó un cuento cuya principal sustancia era la paja, lo cual hasta cierto punto pareció un poco irreverente y contrario á la dignidad del parlamento. Después de unas palabras del señor Silvela que estaba más quemado que un justo, Cañamaque retiró su proposición y de nuevo quedó sentada la doctrina de que el cargo de diputado es compatible con todos los sueldos bien retribuidos. Aquí tiene el país lo que resulta en limpio de estos pugilatos parlamentarios. La suerte de la nación no mejora nunca; pero el parlamentarismo y los parlamentarios siempre salen mejora los en tercio y quinto, por que todas sus conclusiones vienen á parar en que el tesoro es patrimonio suyo y en que, por lo mismo, deban comérsele á dos carrillos.

Ha sido escarcelado bajo fianza, el señor Grauda, director de *El Cabecilla*. Esto no tiene nada de particular; pero si lo tiene el que el juez ha fijado la cantidad de esta caución en diez mil pesetas, pocoado grande para periodistas cogidos en las mallas del código. Pero aquí entra la miga de este asunto. Según mis informes parece ser que el que ha aprontado la suma es el Sr. Romero Robledo, abogado y protector de la Union Católica y defensor de última hora de la vida eterna. Los mestizos pusieron mano en la cosa y, por lo que es cuenta, el Sr. Romero Robledo, estaba dispuesto, si el juez no hubiera decretado la escarcelación por fianza á dirigir una interpelación enérgica al gobierno. Véase que clase de protectores les han salido á ciertas personas que se dicen carlistas, con privilegio exclusivo, y se entienden con Cánovas por la acerbatana de la casa de Astraréma. Lo dicho basta para conocer los misteriosos engranajes de la Union Católica con la conservaduría liberal.

El rigor contra la prensa carlista se hace cada vez más ostensible. Además de haber pedido el fiscal ocho años, un día, multa y costas contra el Sr. D. Ramon Nocedal, por la inserción de una carta en *El Siglo Futuro*, que le dirigieron de esa ciudad, tengo entendido que el director de otro periódico carlista ha sido condenado desgraciadamente, por sentencia firme de esta audiencia, á ocho años y un día de presidio, pena mayor que la que la audiencia de Zaragoza ha impuesto á un parricida que mató á su madre. Así corrige el gobierno los excesos inmundos de la prensa masónica de Alicante y de todas partes, y satisface á la vindicta pública.

Doy á V. la voz de alerta para que sepa por dónde van las corrientes y evite los escollos que se presentan en la navegación de la imprenta periódica.

Parece ser que el Sr. Becerra, él, defensor de la gimnasia, será cómplice de Gamazo en la cuestión del proyecto de enseñanza gratuita y obligatoria, á cuyo efecto se nos amenaza ya con una proposición de ley que facilitará al ministro la perpetración de esta monstruosidad.

A la hora en que cierro estas cuartillas están reunidos lo purgaves de la izquierda dinástica; esto es, el directorio en casa del duque de la Torre para deliberar acerca de su eterna cuestión, que es la disciplina. Creo que todos los individuos del Directorio levantarán sus puños para descargarlos sobre Moret, que desentona á todas horas el cuadro, y los tiene aburridos con su ministerialismo, durtilidad y pastosidad. Veremos si de esta vez lleva la sangre al río.—H.

Seccion Extranjera.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Paris 10.

Cámara de los diputados.—El ministro del Interior, Mr. Waldeck-Rousseau, contestando al diputado bonapartista Mr. Cassagnac dice que si mañana se celebra nuevo *meeting*, el gobierno hará respetar la ley como hizo ayer.

Llama la atención sobre la satisfacción visible manifestada por los órganos monárquicos con motivo del *meeting*.

Mr. de Cassagnac protesta, y dice que toda la responsabilidad de los incidentes ocurridos pertenece á los republicanos. Cree que los amnistiados no hacen más que comenzar la agitación.

Mr. Waldeck-Rousseau hace constar que no son los verdaderos obreros los que se quean las tahonas, añadiendo que la jornada de ayer pasó sin emplear la fuerza; pero que si un día los partidos hostiles se agitan el gobierno cumplirá su misión.

La orden del día, sin comentarios, adoptada por el ministerio, se aprueba por unanimidad de 406 votos.

El tribunal ha condenado hoy á 19 meses de prisión á penas, hasta seis meses de prisión, absolviendo á siete.

Londres 10.

La conferencia del Danubio ha celebrado hoy su última reunion.

LA VERDAD

PERIÓDICO CATÓLICO DE SANTANDER.

Se publica todos los días, excepto los siguientes á festivos.

Precios de suscripción.

Santander, un mes	Pesetas	1 75
Id. tres meses	"	4 50
Resto de España, tres meses	"	5
Extranjero, seis meses	"	20
Antillas españolas, seis meses	"	25
Repúblicas hispano-americanas, un año	"	50

Pago adelantado.

Precios de anuncios.

Primera plana y gaceta	Pesetas	0 25 línea.
Tercera plana	"	0 12 "
Cuarta plana	"	0 06 "
Comunicados	"	0 25 "
Papeletas de defunción	"	5

Dirigirse para suscripciones y anuncios al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, núm. 16.

NUEVA LUZ Y JUICIO VERDADERO SOBRE

FELIPE II

POR EL PRESBITERO

D. JOSÉ FERNANDEZ MONTAÑA

Canónigo de la Santa Iglesia Primada de Toledo.

CON LICENCIA ECLESIASTICA.

Esta obra es el estudio más acabado que hasta hoy se ha hecho de Felipe II, con vista de todas las obras escritas y de todos los documentos descubiertos. Un tomo en 4.º de 628 páginas, de esmerada impresión y un retrato de Felipe II, se halla de venta al precio de 20 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

MANUAL DE ORACIONES

EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA GENTE DEVOTA

ESCRITO POR EL

P. Pedro de Alvadeneira,

de la Compañía de Jesús.

Esta obra, adornada con cinco magníficas láminas en acero, se vende al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 13 en pasta, en las principales librerías.

LA CENTRAL

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1863.

Capital social: 10.000.000 de francos.

Esta compañía tiene reaseguradas en su totalidad desde 1.º de Octubre de 1882 todas sus pólizas en curso en España, así como todas aquellas que suscriba ulteriormente por

LA UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

fundada en 1828

Capital social	francos	10.000.000
Reservas en 31 de Diciembre de 1881	"	5.050.000
Primas á cobrar en id. id.	"	37.427.271'65
Total de ganancias	francos	52.477.271'65

Capitales garantidos en 31 de Diciembre de 1881

Francos	43.536.217'405
---------	----------------

Siniestros pagados en el ejercicio de 1881.

Francos	5.750.514'01
---------	--------------

SUCURSAL ESPAÑOLA, Ancha, número 54, principal, Barcelona.

Representante de las Compañías en la provincia de Santander, D. Enrique Azcué García, San Francisco, 17.

EJERCICIO DE PERFECCION

VIRTUDES CRISTIANAS

SU AUTOR,

EL VENERABLE PADRE ALONSO RODRIGUEZ, DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

DIVIDIDO EN TRES PARTES.

Esta notable obra, precedida de una reseña biográfica de su venerable autor, se halla de venta en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16, al precio de 33 reales. Consta de tres tomos en 8.º, pasta entera.

MEDITACIONES ESPIRITUALES

DEL

V. P. LUIS DE LA PUENTE,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Esta obra, que consta de tres tomos en 8.º, perfectamente empastados, se vende á 30 reales en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16.

LIOS PROTESTANTES

NOTICIAS

VERDES, COLORADAS, ESCANDALOSAS, VERDADERAS,

DE VARIAS CAPILLAS PROTESTANTES EN ESPAÑA,

DE SUS PASTORES, MISIONEROS Y FELIGRESES,

por

RAMON BON RODRIGUEZ,

EX-PASTOR PROTESTANTE.

Con licencia de la autoridad eclesiástica.

Se vende al precio de 7 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

IMPRENTA CATOLICA.

CALLE DEL PUENTE, NÚMERO 16.

Santander.

Provista esta imprenta de un completo material, se encarga de hacer con prontitud, esmero y economía cuantos trabajos le encomienden.

Recibos talonarios.

Esquelas de defunción.

Tarjetas.

Impresión de libros.

Carteles, etc., etc.

Para los encargos, dirigirse á la administración, calle del Puente núm. 16.

EL MUNDO

COMPANIA ANONIMA

Seguros contra incendios y sobre la vida.

Capital: 40.000.000 de pesetas.

Autorizada en Francia, por decretos de 27 de Abril de 1864 y en España por Real orden de 23 de Noviembre de 1881.

Ha renunciado expresamente su fuero propio para someterse á la jurisdicción de los tribunales españoles.

RAMO DE INCENDIOS.

GARANTIAS.

Capital social	ptas.	20.000.000
Reservas	"	3.463.063'14
Primas	"	18.512.892

Ha satisfecho por 39.258 siniestros ocurridos desde su fundación 20.053.896'74 pesetas. En esta cantidad está comprendida la de 685.372 pesetas pagadas ya en España por 60 siniestros.

Banquero de la Compañía: El Crédito Leonés. El Director particular: F. de Gargollo, Ribera, 11, Santander.

SOCIEDAD GENERAL

DE PIEDRAS DE MOLINO

de la Ferté Sous Jouarre.

Depósito de estas excelentes piedras en Santander, á cargo de D. F. Gargollo, Ribera, 11, quien se encarga de situarlas en los puntos que se indiquen.